

JOE LOMBARDO
Governor

DR. KRISTOPHER SANCHEZ
Director

BRETT HARRIS
Labor Commissioner

STATE OF NEVADA



OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER
1818 COLLEGE PARKWAY, SUITE 102
CARSON CITY, NEVADA 89706
PHONE (775) 684-1890
FAX (775) 687-6409

OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER
3340 WEST SAHARA AVENUE
LAS VEGAS, NEVADA 89102
PHONE (702) 486-2650
FAX (702) 486-2660

Department of Business & Industry

OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER

<http://www.labor.nv.gov>

A partir del 1 de enero de 2020, según lo establecido en el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 132 aprobado durante la Sesión Legislativa de 2019, Estatutos Revisados de Nevada (NRS) sección 613 se modifica con una nueva sección de la siguiente manera:

Proyecto de Ley de la Asamblea 132

<https://www.leg.state.nv.us/App/NELIS/REL/80th2019/Bill/6191/Text>

El Capítulo 613 de NRS se modifica mediante la presente añadiendo una nueva sección que diga lo siguiente:

1. Es ilegal que cualquier empleador en este estado falle o se niegue a contratar a un posible empleado porque el posible empleado se sometió a una prueba de detección y los resultados de la prueba de detección indican la presencia de marihuana.
2. Las disposiciones de la subsección 1 no aplicaran si el posible empleado solicita un puesto de trabajo: (a) Como bombero, tal como se define en NRS 450B.071; (b) Como técnico médico de emergencia, como se define en NRS 450B.065; (c) Se requiere que un empleado opere un vehículo motorizado y para lo cual la ley federal o estatal requiere que el empleado se someta a pruebas de detección; o (d) Que, por la determinación del empleador, podría afectar negativamente la seguridad de los demás.
3. Si un empleador requiere que un empleado se someta a una prueba de detección dentro de los primeros 30 días de empleo, el empleado tendrá derecho a someterse a una prueba de evaluación adicional, a su propio costo, para refutar los resultados de la prueba de detección inicial. El empleador aceptará y tendrá debidamente en cuenta los resultados de dicha prueba de detección.
4. Las disposiciones de esta sección no se aplican: (a) En la medida en que sean inconsistentes o entren en conflicto con las disposiciones de un contrato de trabajo o convenio colectivo. (b) En la medida en que sean inconsistentes o entren en conflicto con las disposiciones de la ley federal. (c) A un puesto de trabajo financiado por un subsidio federal.
5. Como se usa en esta sección, "prueba de detección" significa una prueba de sangre, orina, cabello o saliva de una persona para detectar la presencia general de una sustancia controlada o cualquier otra droga.

Los reclamos / quejas por falta de pago de salarios u otras quejas generales de empleo se pueden presentar en línea en el sitio web de la Oficina del Comisionado de Trabajo en www.labor.nv.gov o mediante el siguiente enlace: http://labor.nv.gov/About/Forms/FORMS_FOR_EMPLOYEES/

Se pueden obtener copias de este aviso, información adicional, y estatutos y reglamentos de nuestro sitio web en: www.labor.nv.gov o poniéndose en contactor a las direcciones y números de teléfono mencionados anteriormente.

**Este documento es para fines de publicación e información y no debe considerarse asesoramiento legal. Consulte AB 132 y NRS sección 613. (Rev. 12/19)*